

**BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL**  
**“TAPP PLUS”**

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2024, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora”, ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes bases de la campaña promocional “Tapp Plus”, en adelante también la “Campaña” o la “Promoción”, de acuerdo a lo siguiente:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.**

**LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.** es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N° 732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la Tarjeta de Prepago I Tapp (en adelante indistintamente “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

**II. - OBJETIVO.**

El objetivo de la Promoción es promover la activación y/o uso de la tarjeta Tapp por parte de clientes tarjeta habientes de la cuenta de prepago Tapp, entregando un incentivo cuando dichos clientes realicen una compra utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp digital, por primera vez en una cualquiera de las plataformas Google Play, Prime Video, Mundo Pacífico, Max, Spotify, Directv Chile, estadio.com, Crunchyroll y Netflix, sin monto mínimo de compra asociado, el que corresponderá a la devolución de hasta el 50% del valor total de la compra, con un tope máximo de \$5.000.- (cinco mil pesos), cuando esta sea realizada durante los días 15 de abril de 2024 y 30 de abril de 2024, ambas fechas inclusive, en adelante la “Promoción”.

### **III. - OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.**

La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

#### **1. Participantes:**

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante, todo titular de cuenta Tapp (“Beneficiario” o “Cliente”) mayor de 18 años, que tenga su cuenta activa, sin bloqueo y realice una compra utilizando su Tarjeta Tapp digital, o por primera vez en una cualquiera de las plataformas señaladas en el punto II.- precedente, dentro del período de vigencia de la Promoción.

#### **2. Aplicación del Beneficio:**

El beneficio de la presente Promoción es el siguiente:

El cliente que cumpla con los requisitos establecidos en el punto II.- de las presentes bases, recibirá un monto en dinero que corresponderá al 50% del monto de la compra efectuada por primera vez en una cualquiera de las plataformas Google Play, Prime Video, Mundo Pacífico, HBO Max, Spotify, Directv Chile, estadio.com, Crunchyroll y Netflix, con tope máximo de \$5.000.- (cinco mil pesos).

El beneficio será abonado en la Cuenta Tapp de la que es titular y se hará efectivo a los 7 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la Promoción, bajo la glosa: *“Tapp Plus”*.

Esta Promoción aplica para un solo RUT, titular de la Tarjeta Tapp. No se considerarán para el beneficio aquellas compras internacionales que, si bien son realizadas por el cliente en Chile el último día de la campaña, por diferencia horaria del país de origen del comercio en el cual dicha compra se efectuó, quedan procesadas fuera del término de la vigencia de la promoción.

Por otra parte, si la(s) compra(s) no se procesa(n) en forma completa y exitosa, tanto en los sistemas de Tapp, como en una cualquiera de las plataformas que compró por primera vez dentro del periodo de vigencia de la promoción o si finalmente las transacciones son objeto de posterior reversa, el Cliente no recibirá el abono por concepto del Beneficio.

Del mismo modo, se precisa que para recibir el beneficio, la cuenta del cliente no debe estar bloqueada al momento de efectuarse el abono del mismo.

### **3. Promoción no acumulable:**

La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que aplique para el beneficiario una promoción distinta, durante la fecha de vigencia de la presente Promoción, aplicará solamente una de ellas, la más beneficiosa al beneficiado, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto. Sin perjuicio de lo anterior, es acumulable con las campañas de “Abona tu sueldo en Tapp” y “Referidos Abril”.

### **4. Responsabilidad:**

Por la sola circunstancia de participar en esta Promoción, se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

## **IV. VIGENCIA.**

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días 15 de abril de 2024 y 30 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto máximo destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 30 de abril de 2024, hecho que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y sitio web.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente, bastando

como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl) o en otros afiches e impresos que hagan alusión a la misma.

#### **V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

#### **VI. RESTRICCIONES.**

No pueden participar en la presente promoción los trabajadores dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

#### **VII. DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "Tapp Plus", y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

#### **VIII. DERECHOS Y ACCIONES.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

#### **IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.**

Las presentes bases estarán a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de

Prepago S.A. y/o publicadas en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl).

**X. PERSONERÍA.**

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

**XI. LEGALES.**

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

---

José Gabriel Carrasco Quiroz

**Gerente General**

**p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**